

## CAPÍTULO IX

### UN PROCESO DENTRO DE OTRO PROCESO

SUMARIO: *Proceso exterior*, el de los PP. Marcén, Lavata, López y Ripalda.—1. Enemistad de la Inquisición contra la Compañía.—2. Cuestión sobre la bula de la Cruzada.—3. Denuncia hecha por el P. Diego Hernández á la Inquisición.—4. Son presos los cuatro Padres.—5. Acusaciones del fiscal contra ellos.—6. Son citados varios Padres y expulsado de Valladolid el Provincial de Castilla.

*Proceso interior*, el del Instituto de la Compañía.—7. La Inquisición manda examinar nuestras bulas, privilegios y el *Ratio studiorum*. Calificaciones dadas por varios frailes contra ellos.—8. Resumen de esas calificaciones presentado á Felipe II por su confesor.—9. La Inquisición recoge todos los ejemplares de nuestras bulas, privilegios y *Ratio studiorum*.—10. Acude el P. Aquaviva á Sixto V.—11. La Inquisición prohíbe salir de España á los jesuítas.—12. Breve severísimo de Sixto V al supremo inquisidor.—13. Éxito final de los dos procesos. Los libros son restituidos, y los cuatro Padres absueltos.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Epistolae Generalium*.—2. *Epistolae Hispaniae*.—3. *De Commissario*.—4. Porres, *Historia del colegio de Madrid*.—5. Archivo de Simancas, *Estado*, 5.035.—6. *Ibid.*, Sala 40, libro 113.—7. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*.—8. Madrid. Biblioteca Nacional, *Inquisición*, 219.

1. Tales eran los hombres que habían de perturbar á la Compañía. Los afectos desordenados que animaban sus corazones bullían, sin duda, desde algunos años atrás, y sólo esperaban una ocasión favorable para mostrarse en lo exterior. Esta ocasión se presentó con el ruidoso proceso inquisitorial, incoado el año 1586, y terminado en la primavera de 1588.

Desde el principio de nuestra Orden habían vivido siempre los Nuestros en buena armonía con el Santo Oficio de la Inquisición. Recuérdese que, al presentarse en la corte los PP. Fabro y Araoz en 1545, los inquisidores los habían acogido muy bien y mostrádose propicios á la naciente Compañía (1). En los años siguientes solían servirse de nuestros Padres, como de los otros religiosos, para catequizar á los presos, para convertir á los herejes y para ayudar á bien

(1) Véase el tomo I de esta *Historia*, p. 250.

morir á los castigados con el último suplicio. También desempeñaron algunos jesuítas el oficio de calificadores. Así se llamaban los teólogos peritos encargados de dar dictamen sobre la ortodoxia ó heterodoxia de las doctrinas. En este cargo hallamos al P. Gobierno en Barcelona, al P. Avellaneda en Sevilla y al P. Pablo Hernández en Granada, Cuenca y Toledo.

Á los principios del generalato del P. Aquaviva turbóse esta paz con algunas quejas amargas que los inquisidores empezaron á dar contra la Compañía. El P. Pablo Hernández, que las oyó, transmitiólas fielmente á Roma. Á tres puntos capitales se reducían estas quejas: Primero. ¿Por qué recibíamos en la Compañía á cristianos nuevos? Y ya que los recibiésemos, ¿por qué los levantábamos á cargos insignes de Rectores, Provinciales y Visitadores? Segundo. ¿Por qué rehusábamos los oficios de calificadores ó consultores de la Inquisición? Era singular, decían, que mientras todas las religiones ambicionaban y negociaban estos oficios, la Compañía solamente los rehusaba. ¿No era esto alguna señal de soberbia, ó por lo menos algún desvío ó desamor á una institución tan respetable? Tercero. Habiendo ocurrido en la Compañía casos de solicitud, decíase que nuestros superiores, en vez de denunciar el delito al Santo Oficio, habían enviado el delincuente á Italia. ¿No era esto usurpar la jurisdicción de los inquisidores? Esta última murmuración, que empezó el año 1584 por el suceso que luego referiremos, fué la que más indispuso á la Inquisición contra los jesuítas (1). En punto á jurisdicción, los inquisidores, como todos los jueces del siglo XVI, eran sumamente delicados y meticulosos.

Todas estas ideas, según se desprende de los documentos contemporáneos, fueron sugeridas á los inquisidores por dos géneros de personas que les incitaron mucho contra la Compañía. Tales fueron, por un lado, varios jesuítas díscolos, como Dionisio Vázquez, Enrique Enríquez y Francisco Abreo, que pretendían sacudir el yugo de la obediencia alterando nuestro Instituto, y para ocultar sus manejos se acogían al amparo de la Inquisición. Por otro lado, debieron exasperar á los inquisidores algunos dominicos que, como Peredo y Avendaño, se desataron entonces contra la Compañía. Y como los religiosos de la Orden de Predicadores gozaron siempre de tanto influjo en el Santo Oficio, pudieron algunos de ellos, si no

(1) Todos estos datos son de una carta escrita por el P. Pablo Hernández el 26 de Mayo de 1586. Vide *Epist. Hisp.*, XXVIII, f. 65.

encender, por lo menos soplar el fuego que ardía contra los jesuitas. Nuestros enemigos de dentro y de fuera parecían haberse dado cita en la Inquisición, para combatir á la Compañía por medio de este formidable tribunal.

2. Algo indispuso también á los inquisidores un incidente desagradable, que no pertenecía á su tribunal, pero que fué muy agitado en presencia de ellos. El año 1584 avisaron á Felipe II que nuestros superiores no permitían á sus súbditos tomar la bula de la Cruzada, para poder ser absueltos por cualquier confesor que ellos quisieran escoger. Temió el Rey que esto cediese en algún desprestigio de la bula, pues si no la tomaban los jesuitas, podrían imitar este ejemplo las otras religiones y aun los seglares. Escribió, pues, al Conde de Olivares, su embajador en Roma, encargándole pedir á Gregorio XIII, que obligase á la Compañía á permitir entre sus hijos el uso de esta bula. El Sumo Pontífice, como estaba prevenido por las explicaciones de los Nuestrros, juzgó conveniente mantener la costumbre de la Compañía, y estableció que los jesuitas, en virtud de esa bula, no pudieran ser absueltos de los pecados reservados.

Escribió también Felipe II al P. Aquaviva, con fecha 25 de Agosto de 1584. Decíale que los Provinciales de España habían prohibido á sus súbditos el tomar la bula, y como esto parecía, por una parte, nuevo, y por otra no convenía privar á los hijos de la Compañía de las gracias que se conceden en esa bula, le *encarga mucho* que, después de escuchar lo que dirá el Conde de Olivares, revoque esa prohibición y permita á sus súbditos aprovecharse de la bula (1).

Cuando esta carta llegó á Roma, hallábanse reunidos en Congregación los Procuradores de las provincias, y por la de Toledo asistía el P. Francisco de Porres. Habló el P. General con éste, pidiéndole todos los informes acerca del negocio, le enseñó la carta del Rey, y después de haber oído al Embajador, respondió el 4 de Octubre de 1584 á Su Majestad, que el negocio era de suma importancia para el bien espiritual de la Compañía, y porque se requerían varias explicaciones, suplicaba á Su Majestad se dignase oír las razones que de palabra le expondría el P. Gil González Dávila, Provincial de Toledo, ó en su defecto el P. Avellaneda, rector de Madrid (2).

Al mismo tiempo remitía Aquaviva á estos dos Padres un memorial para informar á Felipe II. Debían decirle que la prohibición

(1) Texto completo en Porres, *Hist. del col. de Madrid*, I. VII, c. 3.

(2) *Toletana. Epist. Gen.*, 1574-1588, f. 15.

no era cosa nueva ni instituída por el General presente, sino costumbre usada desde el principio de la Compañía y ratificada explícitamente por el P. Mercurian en 1576. Entre las gracias que la bula concede, se debe distinguir la absolución de los casos reservados y los otros beneficios espirituales. Ahora bien: es principio general que por lo mismo que las Ordenes religiosas están obligadas á mayor santidad, la reservación de casos ha de ser en ellas más estrecha que entre los seglares. La reservación es un freno para evitar las graves caídas. Por consiguiente, en el estado religioso debe ser más fuerte que en el seglar, como lo son todos los medios espirituales que se toman para la práctica de la virtud. Y si esta razón vale en todas las religiones, mucho más en la Compañía, donde tanta importancia se da al gobierno interior. Nuestro P. Ignacio manda que en ciertos tiempos se dé cuenta de conciencia á los superiores, é insiste siempre mucho en el gobierno interior de las almas. Pues si se permite á los Nuestrros elegir un confesor de dondequiera, por medio de la bula, se enerva en gran parte ese gobierno interior, porque la dirección espiritual de los religiosos pasa de manos del superior á la de un sacerdote cualquiera, ignorante de nuestras reglas y costumbres.

Por lo que hace á las otras gracias concedidas en la bula de la Cruzada, esas ya las tienen los religiosos por medio de sus privilegios. Por consiguiente, la bula, sin darles nada nuevo, les concede tan sólo una libertad que puede ser muy pernicioso para el espíritu (1).

Satisfízose el Rey con estas razones de Aquaviva, y también se satisfizo, ó por lo menos calló por entonces, el comisario de la santa Cruzada, que había movido aquel negocio. No obstante, á principios del año siguiente, 1585, habiendo tenido cierta consulta, redactó una réplica, que remitió á Felipe II cuando éste se hallaba en las Cortes de Monzón. Tuvo noticia de ello el P. Porres, y avisó al P. Aquaviva. Éste despachó en seguida una circular á los Provinciales, encargándoles que si alguno deseaba tomar la bula, no se le negaría, pidiéndola con limitación de guardarse nuestros privilegios, y particularmente el que de esto trata, según la mente de Su Santidad, declarada en el Compendio de nuestros privilegios, *verbo gratiarum usus* (2). Juntamente con esto envió el P. Aquaviva otra instrucción más extensa que la primera, explicando largamente las razones de la

(1) Texto completo *ibid.*, f. 13, y en Porres, *Hist. del col. de Madrid*, I. VII, c. 3

(2) Texto completo *ibid.*

Compañía para no admitir la bula, y respondiendo además á los argumentos de la parte contraria. Recibido este despacho, el P. Porres se dirigió á la provincia de Aragón, y el P. Antonio Ramiro, que moraba entonces en Calatayud, fué el encargado de hablar con Felipe II. Presentóse, pues, en Monzón, y tuvo una larga entrevista con el Monarca. Declaróle punto por punto las razones de Aquaviva. Añadió las explicaciones que juzgó necesarias, y logró convencer plenamente á Su Majestad (1). En su consecuencia, escribióse de Real orden al comisario de la Cruzada, mandándole no insistir más sobre este negocio (2).

3. Mientras se debatía esta cuestión de la Cruzada, condensábase en la Inquisición una terrible tempestad contra la Compañía, con ocasión de cierta denuncia presentada por el P. Diego Hernández, morador de nuestro colegio de Monterrey. El hecho denunciado fué el siguiente:

Por Agosto de 1583 el P. Diego Hernández observó que algunas mujeres devotas que se confesaban ordinariamente en nuestra iglesia de Monterrey, empezaron á confesarse en otra parte. Preguntándoles un día la causa de aquella mudanza, respondieron que se retiraban de nuestra iglesia, porque durante año y medio que se habían confesado con el P. Sebastián de Briviesca, éste las había solicitado al pecado y algunas veces había cometido actos deshonestos con ellas. Además les había enseñado mala doctrina, les permitía comulgar dos veces al día y aun les daba la Comunión con varias hostias á la vez, y soplándoles en el rostro les decía que recibiesen el espíritu de devoción. El P. Hernández aconsejó á las mujeres que no descubriesen á nadie semejantes cosas.

Comunicó luego este hecho con dos Padres de la Compañía, con uno en confesión y con otro fuera de ella. Éstos le mandaron denunciar todo aquello al P. Provincial, Antonio Marcén. Fuése, pues, á Segovia, donde éste se hallaba, y le dió cuenta del caso, para lo cual llevaba todo escrito en un memorial. El P. Marcén, oyendo tan peregrino suceso, lo comunicó á uno de sus consultores, y ambos resolvieron que, para mayor comprobación del hecho, volviese el P. Hernández á Monterrey, y consultando el negocio con el P. Lavata, rector

(1) *Epist. Hisp.*, XXVII, f. 167.

(2) Dice el P. Aquaviva (*Toletana. Epist. Gen.*, 1584-1588, f. 29) que este negocio de la bula fué «meneado por algunos de los Nuestros, menos observantes y más amigos de libertad». Así lo confesó el mismo comisario de la Cruzada.

del colegio, interrogase de nuevo á las mujeres, y escribiendo sus respuestas, se las mandase con las firmas de ellas, con la del P. Lavata y con la suya.

Vuelto á Monterrey el P. Hernández, consultó el negocio en confesión con los PP. Francisco Lavata, rector, y Juan López Challer, consultor del colegio, y habiendo escrito las denuncias de las mujeres contra el P. Briviesca, las llamó en presencia de estos dos Padres y las preguntó si se ratificaban en aquello que habían dicho y él tenía escrito. Hiciéronlo así; una de ellas puso su firma (las otras no sabían escribir), y también firmaron como testigos los PP. Lavata y López. Partióse con este escrito el P. Hernández al colegio de Ávila, y allí lo mostró al P. Provincial por Octubre de 1583.

Mandóle éste ir á Salamanca y exponer en confesión aquel negocio al P. Ripalda, rector del colegio, para que éste lo consultase con hombres doctos. Así se hizo. Opinaron algunos que aquel caso debía denunciarse á la Inquisición; pero confesándose el P. Hernández con los consultores, les declaró que el hecho había sucedido en la Compañía, y entonces, después de muchas disputas, resolvieron que no se debía denunciar. Aconsejaron además al P. Hernández que, vuelto á Monterrey, procurase que las mujeres guardasen profundo secreto sobre tan ruin asunto.

Poco después, el P. Provincial Antonio Marcén, llegándose al colegio de León, llamó allí al P. Briviesca, y bajo pena de excomunió le mandó declarar si eran verdaderas aquellas culpas de que le acusaban. Él las negó todas, excepto la de dar la Comunión con dos ó tres hostias. Volvió á examinarle varias veces el P. Marcén, ya á solas, ya en presencia de otros testigos, y por fin, en el mes de Enero de 1584 le envió á Italia, donde salió de la Compañía.

Pasado esto, el P. Hernández tuvo escrúpulo de no haber denunciado aquel hecho á la Inquisición, y pidió al P. Provincial permiso para hacerlo. Negósele él diciendo, que denunciar aquello era un caso reservado en la Compañía, y al mismo tiempo con temores y amenazas procuró disuadirle de la denuncia. Además le puso guardas para que le vigilasen y registrasen sus cartas, á fin de evitar que escribiese al Santo Oficio. No contento con esto el Provincial, envió al P. Hernández al colegio de Oviedo, para que estuviese más lejos de toda Inquisición. Á pesar de todas estas diligencias, pudo el P. Hernández escribir á los inquisidores de Valladolid, y llamado de oficio por ellos, denunció el hecho referido á los inquisidores en el verano de 1584. También denunció que el P. Marcén había enviado á Italia

á un P. Francisco de Ribera (distinto del escriuario) por haber predicado mala doctrina en Segovia. Tal fué la denuncia del P. Diego Hernández (1).

Ahora bien: ¿qué hay de verdad en toda esta denuncia? Por de pronto, consta que el P. Briviesca fué enviado á Italia á principios de 1584. No sabemos lo que allí trató con el P. General, aunque éste se mostraba dispuesto á ayudarle en lo que pudiese (2). El resultado fué que en el mes de Mayo salió de la Compañía y entró luego en la Orden de los capuchinos (3). En cuanto á las culpas gravísimas que se le imputaron, parece casi cierto que era inocente de ellas. Esto lo inferimos primeramente de una carta del P. Aquaviva, quien, contestando á otra carta, ya perdida, del P. Marcén, dice así: «Al peso del deseo que yo tenía de la inocencia del P. Briviesca ha sido el consuelo que he recibido con las nuevas de ella que V. R. en la suya me da. Él se halla aquí al presente, y aunque días atrás le ofrecimos que sería recibido, no parece que se inclinaba á ello. Ahora se muestra más inclinado, según me dicen. Verlo hemos, que yo deseo tengo de que no pierda el bien que tenía por tan gran sinrazón como los acusadores le hicieron; aunque holgaría que bien de raíz supiese V. R. si fué así que se desdijeron, para que, con certidumbre de esto, en lo demás mejor se acierte» (4).

Á esto respondió el P. Marcén el 10 de Marzo de 1585, que en Santiago se había averiguado alguna cosa contra Briviesca. «No se sabe

(1) Todo este suceso lo tomamos del siguiente documento: *Enarratio compendiaría delictorum relatorum in processu confecto contra P. Antonium Marcem*.... (Archivo de Simancas, *Estado*, 5.035.) La tal *Enarratio* llena un cuaderno de 26 páginas en folio, en el cual se resume el resultado de los procesos hechos en la Inquisición de Valladolid á los cuatro PP. Marcén, Lavata, López y Ripalda. En la página 24 se escribe: «*Ex processu fideliter extracta fuit summaria haec et compendiaría relatio in oppido de Valladolid die 15 Julii 1587. Petro de Burgos et Francisco de Arce, notariis S. Officii.*» Esta relación debe ser la que se envió á Sixto V, como luego veremos. Hasta ahora, en ninguna parte hemos podido descubrir el proceso original, firmado por la Inquisición, ni copia alguna de él. Á falta del texto completo nos ha servido algo este resumen. El ejemplar que citamos es una copia enviada desde Roma al Gobierno español por Spalletti al tiempo de la supresión de la Compañía. Véase otro ejemplar (que quizá sea el original) en la Biblioteca Vaticana, *Ottoboniana*, 495, p. 50.

(2) Así lo dice el mismo P. Aquaviva en carta al P. Marcén del 15 de Marzo de 1584. (*Castellana. Epist. Gen.*, 1583-585, f. 43.)

(3) Lo primero consta por sus dimisorias, anotadas en el libro *Dimissi*, 1579-1640, p. 13. Lo segundo, por la carta del P. Marcén que luego citamos.

(4) *Castellana. Epist. Gen.*, 1583-1585, f. 24.

lo que es, añade, pero porque parece algo largo, siento que no conviene volvelle á la Compañía, sino que debía volver á perseverar en los capuchinos» (1). Sabemos además que Briviesca escribió una carta á las mujeres de Monterrey protestando contra las graves calumnias que le habían levantado (2). Por último, no deja de ser indicio de la inocencia de Briviesca el hecho de haber entrado capuchino, una vez salido de la Compañía. Si en la religión hubiera cometido los horribles pecados de que le acusaban, es de suponer que, una vez salido fuera, se hubiera entregado á todos los vicios, muy lejos de abrazar una vida tan penitente y austera.

Por otro lado, sabemos que el delator Diego Hernández era un religioso inquieto y desobediente, á quien por sus faltas fué necesario expulsar de la Compañía un año después. En varias cartas de aquel tiempo se habla del carácter avieso y de la difícil condición de aquel hombre. Después de muchos medios tomados para reducirle, el P. Aquaviva, con fecha 10 de Setiembre de 1584, le envió las dimisorias, exhortándole á ser hombre honrado en el siglo (3). Mas como para entonces el P. General hubiese tenido noticia de la presentación del P. Hernández á la Inquisición, advirtió al P. Provincial, que no ejecutase la expulsión de dicho Padre sin haber dado cuenta del negocio á los inquisidores y sin haber obtenido su consentimiento, porque, como él escribía algún tiempo después, «el P. Diego Hernández no es para la Compañía, y el deshacernos de él es conveniente. Sólo se mira el no hacerlo con disgusto de esos señores, de suerte que piensen ser despedido por haber acudido á su tribunal, que cierto no es así» (4).

Habló el P. Marcén con los inquisidores, y, como era de prever, al instante les asaltó la idea de que se despedía al P. Hernández por haber acudido á la Inquisición. El P. Provincial dió sus explicaciones, y al cabo de algunos meses de experiencias y razones dadas por ambas partes, fué expulsado el P. Hernández en la primavera de 1585. Si pues, consideramos por una parte el carácter inquieto y maligno del delator, y por otra los indicios de inocencia que hemos enumerado del P. Briviesca, parece prudente concluir, que toda aquella historia de Monterrey fué una ficción criminal del P. Diego Hernández, con la cual quiso vengarse de los superiores de la Compañía.

(1) *Epist. Hisp.*, XXVII, f. 245.

(2) Esta carta la recogió la Inquisición, como luego veremos.

(3) *Castellana. Epist. Gen.*, 1583-1585, f. 64.

(4) *Toletana. Epist. Gen.*, 1584-1588, f. 28.

4. Estando así las cosas, el año 1585 el P. Aquaviva hizo mudanza en los Provinciales de España. Al P. Marcén le designó para Provincial de Toledo, al P. Gil González Dávila encargó la provincia de Andalucía. La de Castilla puso en manos del P. Pedro de Villalba, y la de Aragón la encomendó al P. Jerónimo Roca. Mientras se preparaba este negocio, cierto inquisidor, amigo nuestro, habló con el P. Ribadeneira, y en términos embozados le dió á entender la tempestad que amenazaba al P. Marcén. Comunicó Ribadeneira esta noticia con el P. Gil González Dávila, y ambos determinaron escribir al instante al P. General (1). También otros Padres de Toledo tuvieron algunos indicios de lo mismo, y quizá los comunicaron á Roma, insinuando que no convendría poner de Provincial de Toledo á un hombre denunciado al Santo Oficio. Recibió estas noticias el P. Aquaviva, pero como al mismo tiempo le informasen de Valladolid, que los inquisidores estaban plenamente satisfechos y se mostraban benévolos con la Compañía, fióse más de los informes de Valladolid que de los de Toledo, y mantuvo la elección que había hecho del P. Marcén.

Empezó, pues, éste á gobernar su nueva provincia con suma tranquilidad, y así continuó algunos meses hasta que de pronto sobrevino la tempestad que se había temido. El 18 de Marzo de 1586, mientras el P. Marcén visitaba el colegio de Madrid, presentóse en casa un comisario de la Inquisición, llamado, Dr. Llanos, y de oficio avisó al P. Provincial, que los inquisidores de Valladolid le citaban para dentro de seis días. Recibido este recado, consultó Marcén el negocio con el P. Francisco de Porres y con el P. Hernando Lucero, su socio. Todos tres temieron algo grave, y, por de pronto, el P. Porres corrió en seguida á la Inquisición de Madrid, para preguntar si podía diferirse la ida del P. Marcén hasta pasada la Pascua, atento que era Cuaresma y estaba visitando el colegio, y no andaba bueno de salud. Respondieron los inquisidores, que lo mejor sería no diferir la partida. Vuelto á casa el P. Porres con tal respuesta, al punto montó á caballo el P. Lucero y volando fué á Toledo, para avistarse con el cardenal Quiroga, inquisidor supremo. Admitido luego á su presencia, preguntó si no podía diferirse la partida del P. Provincial, ó si no podría hacerse por vía de la Inquisición de Madrid lo que deseaban los inquisidores valisoletanos. Respondió el Cardenal que se partiese luego el P. Marcén, pues esto le convenía. Volvió á escape á Madrid el P. Lucero con esta resolución, y así, el mismo día 20 de

(1) *Epist. P. Ribadeneira*, f. 177.

Marzo se puso en camino el P. Marcén, y llegó á Valladolid el 22. Al día siguiente presentábase allí el P. Lavata, antiguo rector de Monterrey, que actualmente gobernaba el colegio de Salamanca. Ambos fueron á visitar á los inquisidores, los cuales les citaron para la audiencia del día siguiente. El 24, á la hora competente, dirigiéronse á la Inquisición el P. Marcén, acompañado del P. Jerónimo de Acosta, prepósito de la Casa profesa, y el P. Lavata en compañía del P. Lara. Llegados allí, mandaron pasar adelante á los PP. Marcén y Lavata, y poco después avisaron al P. Prepósito que aquellos dos padres se quedaban detenidos, y, por consiguiente, que les enviasen sus breviarios, ropas y camas, y diesen al alcaide dineros para la comida. Preguntó el P. Acosta, si podrían saberse las causas de aquella detención. Respondieron los inquisidores, que esto se había hecho con parecer de los mayores amigos de la Compañía y del Cardenal Gaspar de Quiroga. Prometiéronle que el negocio tendría breve conclusión, y le encargaron mucho el secreto. Obedeciendo á esta indicación, mandó el P. Acosta á sus súbditos, en virtud de santa obediencia (y lo mismo hizo el rector en el colegio de San Ambrosio), que no hablasen nada sobre el negocio. Algunos días después presentóse en Valladolid el P. Juan López Challer, venido de Monterrey, y fué puesto del mismo modo en prisión (1).

Tremenda fué la impresión que causó este suceso en toda la Compañía, y debió ser tanto más dolorosa, cuanto por entonces era más celebrada nuestra Orden en todo el orbe católico. El año anterior habían venido á Roma, para dar la obediencia al Papa, cuatro príncipes japoneses traídos por Padres jesuítas. Este hecho nunca visto de presentarse en Roma neófitos de tan remotos países, esta muestra magnífica de nuestras gloriosas misiones, había levantado hasta las nubes el nombre de la Compañía de Jesús, y he aquí que, á los pocos meses, descendíamos de aquellas alturas hasta las cárceles de la Inquisición. Esta calamidad se agravó algunos meses después con la prisión del P. Ripalda, rector del colegio de Villagarcía, el cual fué á juntarse con los tres presos el 26 de Febrero de 1587 (2).

5. ¿De qué se acusaba á estos cuatro presos? Aunque para entender este punto necesitaríamos consultar todos los procesos, que hasta

(1) Dos relaciones poseemos de esta célebre prisión, una más extensa, escrita á los pocos días por el P. Porres, que puede verse en el tomo *De Commissario*, f. 44, y otra, más breve, del P. Jerónimo de Acosta, fechada en Valladolid el 1.º de Abril de 1586, *Epist. Hisp.*, XVIII, f. 154.

(2) *Epist. Hisp.*, XIX, f. 192.